COMUNICACION

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00298
Resolución nº: 401/2016
Fecha Resolución: 20/04/2016

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE APERTURA DE PLAZO, AMPLIACIÓN DE ÁMBITO DE BÚSQUEDA POR PARTE DEL SAE A LA PROVINCIA DE SEVILLA Y APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, MEDIANTE REALIZACIÓN DE PRUEBA Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A DE APOYO EN AULA -"TEACHER"- EN LA ESCUELA INFANTIL "EL PATRIARCA".

Mediante Acuerdo de Pleno de 15 de diciembre de 2015 se adjudicó el Contrato de Gestión del servicio público de la Escuela Infantil de titularidad municipal "El Patriarca", de primer ciclo, mediante la modalidad de Concesión Administrativa, a la entidad TRASSA, S.C.A.; formalizándose el contrato con fecha 23 de diciembre de 2015.

Considerando, que la Cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, apartado Obligaciones, punto 14), dispone que para la contratación del personal que el concesionario deba realizar para la prestación del servicio público, se utilizarán las bolsas de trabajo creadas por el Ayuntamiento.

Considerando la necesidad de creación de determinadas bolsas, de conformidad con la demanda efectuada por la empresa concesionaria del servicio, con objeto única y exclusivamente de la realización de las pruebas que, en cada caso, sean necesarias, y la baremación de los criterios contemplados en el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014), para posteriormente ponerlas a disposición de la entidad TRASSA, S.C.A. ; la cual deberá respetar para la contratación del personal el orden de prelación en cada una de las Bolsas de Empleo constituidas, durante toda la vigencia de la concesión administrativa del servicio.

Considerando que por Decreto de esta Alcaldía 206/2016, de 4 de marzo, se procedió a la aprobación de las bases para la creación de bolsa de empleo en la categoría de Educador/a en apoyo en Aula "Teacher" en la Escuela Infantil "El Patriarca", estipulándose en la base primera que el proceso de selección se realizaría de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo. Una vez tramitada la oferta de empleo, con fecha 5 de abril por la oficina del SAE de Mairena del Alcor se ha emitido informe en el que consta, que tras la oferta de empleo presentada por la Empresa TRASSA. S.C.A COOPERATIVA DE INTEGRACIÓN para el cubrir una plaza de Teacher (Educador de apoyo) de Escuela Infantil, "no se ha podido cubrir al no existir candidatos registrados en esta unidad que cumplan dichos requisitos".

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.- Dejar sin efecto la convocatoria realizada por Decreto de Alcaldía-Presidencia 206/2016, al no obtenerse candidato alguno por la oficina del SAE de Mairena del Alcor, tal y como consta en informe emitido con fecha 5 de abril.

Segunda.-Aprobar las bases del Proceso de selección, convocado mediante realización de prueba y baremación de méritos, para la creación de Bolsa de Empleo del puesto de Educador/a de Apoyo en Aula -"Teacher"- en la Escuela Infantil "El Patriarca", con el siguiente contenido:

"BASES

PRIMERA.- Llevar a cabo el proceso de selección por una lado, entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor (SAE) con ámbito de búsqueda territorial en toda la provincia de Sevilla y por otro lado entre las solicitudes presentadas en el Registro General, dentro del plazo estipulado y que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante **realización de prueba y baremación de méritos**, siendo el valor de la fase de realización de prueba un **20%** y el de la baremación de méritos de un **80 %** del total del proceso, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- Diplomatura en Magisterio de Educación Infantil o Grado en Educación Infantil, o Técnico Superior en Educación Infantil, o Técnico Especialista en Jardín de Infancia, o habilitación similar por el Ministerio de Educación.

- B2 Inglés

- Carnet de Manipulador de alimentos.

No se exigirá experiencia mínima para optar al presente proceso de selección.

SEGUNDA.- 1ª Fase de Realización de Prueba (valor de un 20 % sobre el total del proceso)

La fase de prueba se realizará previa a la baremación, si bien **no tendrá carácter eliminatorio** y consistirá en dos ejercicios:

1. **Primer Ejercicio:** Realización de un tipo test compuesto por **40 preguntas**, relacionadas con las competencias propias del puesto al que se opta, cada una de la cuales tendrá 3 opciones siendo solo una de ellas la correcta, penalizando una respuesta correcta por cada tres erróneas. La puntuación total de este ejercicio será 13 puntos. El tiempo máximo del que se dispondrá para su realización será de una hora.

2. **Segundo Ejercicio:** Consistirá en **desarrollar en inglés dos preguntas** sobre las competencias propias del puesto al que se opta. Cada una de ellas tendrá una puntuación de 3,25 puntos, siendo el tiempo máximo del que se dispondrá para su realización de cuarenta y cinco minutos. No será

necesaria lectura pública de los ejercicios.

TERCERA.- 2ª Fase de Baremación (valor de un 80% sobre el total del proceso)**.** Se aplicará el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este ayuntamiento (BOP Sevilla núm. 93, de 24 de abril de 2014):

1.-Formación:
A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

	Con aprovechamiento		**Asistencia**	
Duración (Horas)	**Oficial**	**No oficial**	**Oficial**	**No oficial**
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Se valorará en el apartado formación:
-Estar en posesión del **C1 de Inglés**, como equivalente a un curso oficial con aprovechamiento con más de 300 horas (3 puntos).

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:
- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	x76BuWy7J5iKlLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/04/2016 10:52:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x76BuWy7J5iKlLU0F563lw==		

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

CUARTA.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de las titulaciones exigidas y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo(solo en el caso de ser preseleccionado por el SAE), lo siguiente:
- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.
-Cualquier otra documentación que considere oportuna.

QUINTA.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el artículo 17 Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

	EDUCADOR/A DE AULA APOYO "TEACHER" ESCUELA INFANTIL "EL PATRIARCA"
Presidente	Mª de la Palma Fernández Espejo
Suplente Presidente	Mª de la O Domínguez Jiménez
Vocal 1	Teresa López Guillen
Suplente Vocal 1	Francisco Jurado Jiménez
Vocal 2	Juan Manuel Trigueros Domínguez
Suplente Vocal 2	Ana María Gómez Díaz
Vocal 3	Manuela Ruiz Domínguez
Suplente Vocal 3	Mª Dolores Pérez Prenda
Secretario/a	Manuel Antonio Navarro Jiménez
Suplente	Diego Jiménez Sánchez

Asimismo, de conformidad con el referido artículo, en aras a cumplimentar la especialidad de los mismos, se incorporan a tales efectos al proceso, como asesores especialistas con voz y sin voto los siguientes:

Dña. Pilar Hurtado Rosa, como Responsable de RRHH de la Empresa Trassa.Educa (suplente: D. Juan Francisco Cartas Nágera-Técnico de Selección)

Dña. Rosa Bonachela Pallarés, como Técnico especialista de Trassa.Ecuda (suplente: Dña. Mª Jesús González de la Plata).

SEXTA.- Tras la calificación provisional de cada una de la pruebas y de la baremación provisional, el Tribunal publicará en el Tablón Municipal de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal los resultados obtenidos, concediendo un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones. Transcurrido este plazo sin que se formulen alegaciones éstas se entenderán definitivas.

Calificadas las pruebas y concluida la Baremación con carácter definitivo, el Tribunal publicará en el Tablón Municipal de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida, dando traslado de la misma a la Empresa TRASSA S.C.A."

Tercera.- Fijar un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en la web municipal, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, junto con la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria así como los méritos a valorar.

Cuarta.- Comunicar la presente resolución al Departamento de RRHH, Secretaría, Comunicación y a la Empresa TRASSA. S.C.A.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Fdo.: Mª de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	x76BuWy7J5iKlLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/04/2016 10:52:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x76BuWy7J5iKlLU0F563lw==		